

ACUERDO DE CONCEJO N° 048 – 2013 - MDCH

Chaclacayo, 29 de Noviembre de 2013

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Noviembre del 2013, el Informe N° 275-2013/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 106-2013-DOPR-GDU-MDCH de la División de Obras Privadas y el Informe N° 210-2013-GDU-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 1099-MML, se aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los usos de suelo del distrito de Chaclacayo, y se fija los parámetros para la autorización de la Licencia de Edificación, en zona Residencial de Densidad Media (RDM), que señala el uso de suelo para vivienda Multifamiliar;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 79° inciso 1.2) que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales se encuentra aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Informe N° 210-2013-GDU-MDCH la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que viéndose la realidad del distrito de Chaclacayo, la mayoría de los predios con zonificación RDM cuentan con un área de 160m² hecho que imposibilita que los predios se puedan acoger a viviendas multifamiliares; por lo que solicita se considere la modificación estableciéndose como lote mínimo para vivienda multifamiliares 160m² con la finalidad de consolidar el área urbana y promoviendo la inversión inmobiliaria;

Que, por Informe N° 275-2013/MDCH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobar la modificación a la Ordenanza Municipal N° 1099-MML, estableciendo como lote mínimo de 160 m² para edificaciones multifamiliares de Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM) en el distrito de Chaclacayo;

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACUERDA:

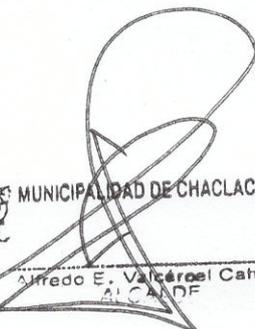
ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER la modificación de la Ordenanza Municipal N° 1099-MML, estableciendo Área de 160m² como Lote Mínimo para predios con Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM) para uso de vivienda Multifamiliar, en el distrito de Chaclacayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Municipalidad Metropolitana de Lima el Acuerdo de Concejo indicado.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Magaly Patricia Chemicho Reyes
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE

